

PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DEL TELETRABAJO

El presente protocolo está destinado a regular las condiciones para la realización de teletrabajo por parte de los empleados de _____, con NIF _____, y domicilio en _____, de acuerdo a las leyes vigentes en protección de datos (RGPD y LOPDGDD).

Las condiciones previstas en este documento serán de aplicación a todos los trabajadores de la Empresa con los que se haya acordado la realización total o parcial de las jornadas laborales a distancia, mediante el uso de dispositivos electrónicos, facilitados o no por parte de la Empresa.

SOPORTES Y SISTEMAS AFECTADOS

Los principales soportes y sistemas afectados por este protocolo son:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TELETRABAJO

La realización de las tareas a distancia por parte del trabajador estará supeditada a las siguientes condiciones:

- Autorización por parte de la Empresa, que habilite al trabajador a desarrollar sus tareas y funciones fuera de las instalaciones de la Empresa.
- La Empresa deberá haber detallado el período durante el cual se extiende el teletrabajo, además del horario laboral y tipo de jornada de cada trabajador.
- El traslado de soportes de las instalaciones de la empresa deberá estar autorizado por la empresa. Asimismo, se vinculará cada soporte con un trabajador concreto.
- El uso soportes y sistemas, está supeditado al cumplimiento de las mismas medidas de seguridad que la empresa impone para el trabajo presencial.
- El trabajador gestionará sus claves personales de acceso a soportes y sistemas con la máxima diligencia, no comunicándolas a terceras personas y actualizando las consignas con la periodicidad indicada por la Empresa.
- El trabajador se compromete a comunicar cualquier robo, pérdida o acceso no autorizado a la información de la Empresa, en un plazo máximo de 24 horas. Para la notificación de la brecha de seguridad deberá dirigirse al correo electrónico _____

USO DE DISPOSITIVOS PERSONALES

En caso de que el empleado desarrolle el teletrabajo con sus propios dispositivos personales, deberá seguir las siguientes pautas:

- Impedir el acceso de terceros a los dispositivos dotados con claves de acceso (claves, contraseñas, permisos, patrones de seguridad).
- Verificar que el software antivirus y el firewall está actualizado y que el equipo se encuentra protegido.
- Evitar el acceso a conexiones inalámbricas poco seguras, como las redes Wi-Fi abiertas.
- Eliminar de sus dispositivos todos los datos a los que hubiera tenido acceso de forma legítima. No será posible conservar una copia aunque hubiera descargado la información en su equipo u otro dispositivo.
- Comunicar robos, pérdidas de información u otras incidencias de la misma manera que si se tratase de dispositivos de la empresa, a través del correo electrónico _____.

DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL

La Empresa implantará y coordinará el teletrabajo desde el respeto y reconocimiento del derecho a la desconexión digital de los trabajadores, de acuerdo al art. 88 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Este documento pretende garantizar la conciliación entre la vida laboral y familiar. Por tanto, se entiende que los trabajadores tienen derecho a ejercer la desconexión digital, fuera de la jornada laboral pactada con la empresa para el teletrabajo.

En _____, a ____ de _____ de 20__